

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. JURÍDICO

APRUEBA TÉRMINO DE RELACIÓN LABORAL DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 20 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 802 /

## **VISTOS:**

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

4.- Renuncia Voluntaria de la funcionaria Inés Edith Fuentes Henríquez.-

5.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

6.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Inés Edith Fuentes Henríquez, con fecha 05 de Marzo del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 629, de fecha 10 de Mayo de 2012.-

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Qué, según lo manifestado por la Monitora que se individualiza, por ejercer el cargo de Docente, ha optado voluntariamente por poner término anticipadamente a su relación laboral, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a la totalidad de su jornada de trabajo por Ley Sep, según da cuenta carta de renuncia de fecha 30 de Abril 2012 e ingresada a la oficina de partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal con fecha 14 de Junio del 2012 y bajo el Nº 4372.-
- 2.- Qué dicha renuncia es aceptada sin derecho a la indemnización establecida en legislación laboral vigente.-
- 3.- La funcionaria antes mencionada, al momento de su retiro del Departamento Administrativo de Educación Municipal, no se encontraba sometida a sumario ni a investigación sumaria.-

## DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del 30 de Abril de 2012, la renuncia voluntaria al cargo y funciones de doña Inés Edith Fuentes Henríquez, R.U.T. Nº 11.769.590-5, Monitora de Apoyo del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, por la causal establecida en el Art. 159 Nº 2, del Código del Trabajo, sin derecho a la indemnización establecida en la legislación laboral vigente, estableciéndose que la renuncia es a la totalidad de la jornada de trabajo que mantenía como Monitora de Apoyo con el Departamento de Educación Municipal de Parral.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.

ALCALDE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

MOABA BAGADA D.A.E.M.

DIRECTOR
DENATAMENTA ADMINISTRATIVO
MEDUCACIÓ MUNICIPAL DE

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.-Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-